



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

**BOLETÍN INFORMATIVO DE LA COMISION REGIONAL CENTRO OCCIDENTE  
REPRESENTATIVA ANTE  
LAS ADMINISTRACIONES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT**

Enero de 2007

Coordinador: C.P. Miguel Angel Martínez Berumen  
Consejo Editorial: C.P.C. Miguel A. Martínez Loredó

## LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS, ¿ OBLIGACION DE LA AUTORIDAD?

Colaboración:  
C.P.C. Laura Elena Fuentes Arcos

Si diéramos una contestación rápida y lógica a esta pregunta inmediatamente responderíamos que si, efectivamente es una obligación de las Autoridades Fiscales de este país devolver a los contribuyentes los impuestos pagados o retenidos en exceso. Lo anterior me lleva a recordar lo que los fariseos le preguntaron a Jesús: “Dinos pues, ¿qué te parece? ¿es lícito dar tributo a César, ó no?” ...”Mostradme la moneda del tributo. Y ellos le presentaron un denario. Entonces les dice: ¿Cuya es esta figura, y lo que está encima escrito? Dícenle: De César. Y díceles: Pagad pues a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios.” San Mateo 22: 17-21. La misma reflexión me llevo a otra, como ciudadana mexicana debo “contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes” según el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Muy bien, hasta ahí mis intimas reflexiones que por demás están mas que vistas, pero ¿qué sucede cuando le he pagado tributo de más al Estado Mexicano en cualquiera de sus niveles? Dicho artículo Constitucional habla de las obligaciones de los mexicanos no de las Autoridades Mexicanas, entonces ¿quién las obliga a que le devuelvan a los contribuyentes lo que por “X” razones se les pago de más? Bueno la Constitución no prevé todos los casos habidos y por haber sino que faculta al Congreso de la Unión para que emita Leyes que regulen los actos entre el gobierno y los gobernados. El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 22, manda: “Las Autoridades Fiscales *devolverán* las cantidades pagadas *indebidamente* y *las que procedan* conforme a las leyes fiscales. En el caso de contribuciones que se hubieran retenido, la devolución se efectuara a los contribuyentes a quienes se le hubiera retenido la contribución de que se trate”. . . . .

Así de fácil, bueno, así de fácil debería de ser, sin embargo quienes nos dedicamos en este país al tortuoso tema de los impuestos vemos con tristeza que no es así en realidad. Conozco “N” cantidad de casos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del rimbombante Servicio de Administración Tributaria, presenta los mas absurdos pretextos a los contribuyentes para no devolver lo que justamente les pertenece, bueno nos pertenece, por que

en ese “N” numero de casos se encuentra su servidora, que porque el retenedor no ha manifestado la declaración informativa respectiva, que porque el domicilio de un asalariado, en base de datos, no coincide con el manifestado en la declaración anual, que porque acredito el 100% del subsidio acreditable un asimilado a salarios, que porque es representado en copropiedad y que esos en automático se van a lista negra de los no favorecidos, etc. Lamentablemente la mayoría de los casos son rechazados por meros “formulismos” ya que el origen real de un rechazo debería de ser, en todo caso, una determinación indebida o una aplicación incorrecta de la Ley Fiscal.

Obviamente me refiero a los contribuyentes cautivos que por estas o demás razones se han visto desfavorecidos por las Autoridades Fiscales no a los vívales que por medio de la figura de la solicitud de devolución han defraudado al fisco federal con millonadas de dinero, de esos que Hacienda SI sabe quienes son y de los que debería encargarse y dejar caer sobre ellos todo el peso de la Ley.

Se imaginan amigos ¿cuántos contribuyentes se desalientan y dejan de solicitar sus saldos a favor? Tengo un caso en el que invertido tiempo, dinero y esfuerzo al solicitar un saldo por mas de cuatro veces y en cada rechazo la SHCP argumenta nuevos y truculentos pretextos para el rechazo.

Entonces, ¿qué se debe hacer ante esta triste situación? Definitivamente armarnos de valor e iniciar el trámite correspondiente. Después de todo antes de llegar a la acción desesperada del juicio o del amparo debemos saber si la SHCP nos aprueba dicha solicitud o bien la rechaza para seguir los pasos correspondientes.

Las siguientes indicaciones nos servirán de guía para saber como proceder con el mínimo de errores y no provocar con ello el rechazo:

### **¿Dónde la presento?**

Ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

### **¿Quiénes pueden solicitarla?**

Las personas físicas y morales contribuyentes de los diferentes impuestos a que estén afectos.

### **¿Cuándo la presento?**

Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

### **¿Cuáles son los requisitos?**

Depende del saldo a favor a solicitar; si se trata de **Impuesto sobre la Renta** los requisitos son los siguientes:



	legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.							
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matricula Consular o Pasaporte vigente).	X	X	X	X	X	X	X
5	Para los casos de declaraciones y pagos del ejercicio 2001 y anteriores: <input type="checkbox"/> Fotocopia de la declaración del ejercicio normal y/o complementaria(as) donde manifieste el saldo a favor,	X	X	X	X	X	X	X



<p>entre otros).  Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A. Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--

7	Escrito de opción cuando no se esté obligado a la presentación de la declaración anual con firma autógrafa y sello de recibido por el patrón.		<b>X</b>					
8	Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común, así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por Copropiedad. (Solo para ejercicio 2002 o cuando derivado del programa de devoluciones automáticas haya resultado con la inconsistencia No. 73).				<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

9	Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X
10	Las personas morales deben contar con certificado digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$25,000.00.	X	X	X	X	X	X	X

**Notas:** Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

### DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

#### Solicitud de devolución de saldos a favor en el Impuesto Sobre la Renta (Declaración del ejercicio) (Personas Morales y Físicas)

No.	DOCUMENTO							
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o la solicitud de devolución se haya presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X
3	Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal Bancaria, el obtenido a través de internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X

4	Comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos ó cuando derivado del Programa de Devoluciones Automáticas sea requerida su presentación en la ALAC.		X	X	X	X	X	X
5	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X		X	X	X		X
6	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X			X	X		
7	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X				X		
8	Escrito en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado.	X			X	X		

No.	DOCUMENTO							
9	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral y/o comercial con la presentación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recibo de Nómina</li> <li>▪ Estados de cuenta bancarios con los depósitos por concepto de pago de nómina.</li> <li>▪ Recibos de arrendamiento.</li> <li>▪ Recibos de Honorarios.</li> <li>▪ Estados de Cuenta Bancarios, con las retenciones.</li> <li>▪ Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.</li> </ul>		X	X	X		X	X

10	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.		X				X	
11	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X	X	X	X	X	X
12	Escrito libre en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X		X	X	X	X	X
13	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X		X	X	X		X
14	Hoja de Trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para autodeterminarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley del ISR, cuando derivado del programa de devoluciones automáticas haya resultado con la inconsistencia No. 91.						X	
15	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para autodeterminarse el ISR, cuando derivado del programa de devoluciones automáticas haya resultado con la inconsistencia No. 94.*							X
16	Comprobantes fiscales que amparen las deducciones autorizadas correspondientes a los ingresos obtenidos, cuando derivado del programa de devoluciones automáticas haya resultado con la inconsistencia No.95.			X	X	X	X	X

\* Aplica cuando el contribuyente obtenga ingresos por dividendos



**Tratándose de solicitudes de Devolución de IVA**

**Devoluciones**

<input type="checkbox"/> <b>Solicitud de devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado</b> <i>Fundamento legal: CFF 22; RCFF 11; RMF 2.2.3.</i>			
<b>No.</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>ALTEX</b>	<b>CONVENCIONAL</b>
1	Formato 32 por duplicado.	<b>X</b>	<b>X</b>
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve	<b>X</b>	<b>X</b>
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	<b>X</b>	<b>X</b>
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Matricula Consular o Pasaporte vigente).	<b>X</b>	<b>X</b>
5	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, o pagado (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios, etc.). Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.	<b>X</b>	<b>X</b>
6	Tratándose de solicitudes de devolución del ejercicio 2002, con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, fotocopia de las declaraciones provisionales y del ejercicio (normales y complementarias) del ejercicio fiscal cuyo saldo a favor se acumuló.	<b>X</b>	<b>X</b>

7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.	X	X
8	Anexo 1 de las formas fiscales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor del IVA” (duplicado), para saldos a favor de periodos correspondientes a 2005 y posteriores.	X	X
9	Anexo 1-A de las formas fiscales 32 y 41 “Determinación del Saldo a Favor del IVA” (duplicado), para saldos a favor de periodos anteriores a 2005.	X	X
10	Dispositivo magnético con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones y/o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior.	X	X
11	Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 4º. de la Ley del IVA. (aplica para saldos a favor de periodos 2005 en adelante), cuando en el anexo No. 1 del formato 32 y 41 se indiquen importes en los renglones “c” (del recuadro <b>IVA ACREDITABLE DEL PERIODO</b> ) y “f” (del recuadro <b>SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO</b> ).	X	X
12	Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 “Aviso de destino del saldo a favor de IVA”.	X	X
13	Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal Bancaria, el obtenido a través de internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X

14	Las personas morales deben contar con certificado digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$25,000.00.	<b>X</b>	<b>X</b>
----	---	----------	----------

**Notas:** No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que el personal receptor deberá devolverlos al contribuyente.

### Tratándose de solicitudes de devolución de IMPAC

<input type="checkbox"/> <b>Solicitud de devolución de saldos a favor del Impuesto al Activo</b> <i>Fundamento legal: CFF 22; RCFF 11; LIMPAC 9°;</i>			
No.	DOCUMENTO	IMPAC	IMPAC POR RECUPERAR
1	Formato 32 por duplicado.	X	X
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matricula Consular o Pasaporte vigente).	X	X
5	Para los casos de declaraciones y pagos del ejercicio 2001 y anteriores: <input type="checkbox"/> Fotocopia de la declaración del ejercicio normal y/o complementaria(as) donde manifieste el saldo a favor, presentada ante institución bancaria autorizada.	X	
6	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A. Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.	X	

7	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) presentadas ante institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al Impuesto al Activo correspondiente al mismo ejercicio.		X
8	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la(s) declaración (es) normal y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el Impuesto al Activo a recuperar.		X
9	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.		X
10	Tratándose de declaraciones del ejercicio, presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.	X	X
11	Anexo 2 de las formas fiscales 32 y 41 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" (Art. 9 LIMPAC) (duplicado)		X
12	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar el fundamento legal aplicado.	X	
13	Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal Bancaria, el obtenido a través de internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
14	Las personas morales deben contar con certificado digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$25,000.00.	X	X

**Notas:** Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

## DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

<input type="checkbox"/> <b>Solicitud de Devolución de Saldos a favor del impuesto Activo</b> <i>Fundamento Legal:</i> <i>CFF 22; RCFE 11; LIMPAC 9°.</i>			
No.	DOCUMENTO		
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	<b>X</b>	<b>X</b>
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	<b>X</b>	<b>X</b>
3	Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal Bancaria, el obtenido a través de internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	<b>X</b>	<b>X</b>
4	Papel de trabajo y/o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	<b>X</b>	<b>X</b>
5	En su caso, escrito o papel de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	<b>X</b>	<b>X</b>
6	Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	<b>X</b>	<b>X</b>
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	<b>X</b>	<b>X</b>
8	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	<b>X</b>	<b>X</b>

**Notas:** Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que el personal receptor deberá devolverlos al contribuyente.

### Tratándose de solicitud de devolución de Crédito Diesel (IEPS)

#### Devoluciones

<input type="checkbox"/> Solicitud de devolución de saldos a favor de IEPS Diesel	
No.	DOCUMENTO
1	Formato 32 por duplicado.
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matricula Consular o Pasaporte vigente).

5	Fotocopias de declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiesten que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en la fracción VIII del artículo 17 de la LIF, para personas físicas y morales, según se trate, así como la forma en que están cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV la LISR para personas físicas o del Capítulo VII del Título II de la misma Ley para personas morales.
6	Anexo 4 de la forma fiscal 32 Crédito Diesel (duplicado)
7	Original y fotocopia de las facturas a nombre del contribuyente o a nombre de terceros con las que acredite la propiedad del bien en el que se utilice el diesel. Sólo cuando se trate de la primera solicitud del ejercicio o se trate de nuevas adquisiciones efectuadas durante el ejercicio.
8	En caso de que las facturas con las que se acredite la propiedad del bien en el que utiliza el diesel no se encuentren a nombre del contribuyente, se deberá presentar original y fotocopia de la solicitud de reinscripción a PROCAMPO del año inmediato anterior al que se solicite la devolución, que contenga los datos de identificación del bien en el que se utiliza el diesel.
9	Cuando el contribuyente no esté inscrito en el PROCAMPO y las facturas con las que se acredite la propiedad del bien en el que utiliza el diesel no se encuentren a nombre del contribuyente, deberá presentar original y fotocopia de la constancia del permiso de siembra emitida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que contenga los datos de identificación del bien en el que se utiliza el diesel.
10	Original y fotocopia de las facturas en las que conste el precio de adquisición de diesel, las cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diesel trasladado cuando se adquiriera en estaciones de servicio).
11	Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal Bancaria, el obtenido a través de internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
12	Las personas morales deben contar con certificado digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$ 25,000.00

**Notas:** Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que el personal receptor deberá devolverlos al contribuyente.

**Tratándose de solicitudes de pagos de lo indebido**

**Devoluciones**

<input type="checkbox"/> <b>Solicitud de devolución de Pago de lo Indebido</b>			
<b>No.</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL</b>	<b>OTROS</b>
1	Formato 32 por duplicado.	X	X
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular o Pasaporte vigente).	X	X
5	En caso de declaraciones (provisionales o del ejercicio) correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de la declaración normal y/o complementaria(as) correspondiente(s) donde haya efectuado el pago.	X	X

6	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, formato con sello original de la institución bancaria receptora.	X	X
7	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando el fundamento legal en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.		X
8	Tratándose de derechos, aprovechamientos o productos, original del escrito denominado “Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente” expedido por la Dependencia por medio del cual se indicará que, “el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente.”, oficializado con el sello de la institución.		X
9	En caso de liberación de créditos: Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial		X
10	Tratándose de Impuestos al Comercio Exterior, deberá aportar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Original o copia certificada por la Aduana correspondiente, así como fotocopia de los Pedimentos de Importación y Pedimentos de Rectificación.</li> <li>▪ Fotocopia de los Certificados de Origen.</li> <li>▪ En su caso, señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado.</li> </ul>		X
11	Fotocopia de las declaraciones normales y complementarias del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.	X	
12	Original y fotocopia de resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	X	

13	Fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.	X	
14	Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal Bancaria, el obtenido a través de internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
15	Tratándose de derechos, aprovechamientos o productos original del formato 5 “Declaración General de Pago de Derechos” ó 16 “Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos” cuando el pago se haya efectuado a través de estos formatos o copia del recibo bancario cuando se haya efectuado el pago electrónico.		X
16	Las personas morales deben contar con certificado digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$25,000.00.	X	X

**Nota:** Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que el personal receptor deberá devolverlos al contribuyente.

**DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

**Solicitud de devolución de Pago de lo Indebido**

No.	DOCUMENTO		
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución, se hayan presentado con errores u omisiones.	<b>X</b>	<b>X</b>
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	<b>X</b>	<b>X</b>
3	Encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal Bancaria, el obtenido a través de internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	<b>X</b>	<b>X</b>
4	Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	<b>X</b>	<b>X</b>
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	<b>X</b>	<b>X</b>
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	<b>X</b>	<b>X</b>

**Notas:** Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que el personal receptor deberá devolverlos al contribuyente.

Como verán amigos no es tan sencillo solicitar una devolución de impuestos, máxime que la Autoridad Fiscal aún cuando cuenta con información de primera mano para saber si es o no cierto lo que le solicitamos nos atosiga con esta interminable lista de documentos que habrá que anexar al formato 32, ya citado.

Sin embargo y aún con lo engorroso que pueda ser el llevar a cabo una solicitud de devolución de impuestos vale la pena con tal de que se nos devuelva lo que justamente nos pertenece, cabe señalar que es importante hacer una evaluación del monto que nos debe el fisco pues quizá se trate de un saldo tan pequeño que nos saldrá mas caro el trámite y las vueltas que lo que se nos devolverá.

Es importante señalar que si usted espera la devolución automática de sus impuestos o que quizás haya tramitado la devolución cumpliendo con todas las formalidades aquí descritas y reciba una notificación rechazando su petición, en ese momento empieza a correr el plazo legal para acudir al tribunal por medio de un abogado para hacer valer su legítimo derecho.

DIRECTORIO DE LA COMISION REGIONAL CENTRO OCCIDENTE REPRESENTATIVA  
ANTE LAS ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL S.A.T.

C.P.C. ALFONSO CASTELLANOS VALADEZ	PRESIDENTE
C.P.C. JUAN CARLOS TAPIA CERDA	SECRETARIO
C.P.C. LAURA ELENA FUENTES ARCOS	TESORERA
C.P.C. MIGUEL ANGEL CALDERON SÁNCHEZ	MORELIA
C.P.C. LUIS MANUEL CORREA NORIEGA	SALAMANCA
C.P.C. RAMON GARNICA MATIAS	ZAMORA
C.P.C. SANTIAGO GONZALEZ WHITT	GUADALAJARA
C.P.C. JOSE MARTÍN IBARRA ROCHA	GUANAJUATO
C.P.C. JORGE JARAMILLO ELIAS	CELAYA
C.P. ESTEBAN JUÁREZ	LEON
C.P. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BERUMEN	AGUASCALIENTES
C.P.C. JOSE DE JESÚS MARTINEZ LOREDO	SAN LUIS POTOSÍ
C.P.C. MIGUEL A. MARTINEZ LOREDO	AGUASCALIENTES
C.P.C. RAFAEL OROZCO ALCARAZ	LEON
C.P.C. OMAR ANTONIO PEREZ ENRIQUEZ	QUERETARO
C.P.C. JORGE RODRÍGUEZ GAYTAN	GUANAJUATO
C.P.C. JUAN GABRIEL RUIZ CAMARENA	IRAPUATO
C.P.C. JOSE ANTONIO RUIZ SANCHEZ	COLIMA
C.P.C. JOSE JAVIER SEGOVIA ZAPIAIN	IRAPUATO
C.P.C. JUAN FRANCISCO VALADEZ AGUILAR	GUADALAJARA
C.P.C. JUAN VILLALOBOS AYALA	QUERETARO
C.P.C. JUAN ANTONIO ZAPATA ZAPATA	SAN LUIS POTOSÍ